

<b>NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO</b>				
<b>AVISO POR PÁGINA WEB DEL MINTIC</b>				
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN DE 5 DE JUNIO DE 2024</b>				
<b>DECRETO- LEY N°19 DE 10 DE ENERO DE 2012</b>				
<b>NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO</b>				
<b>ESTATUTO TRIBUTARIO</b>				
<b>ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO</b>				
<b>NIT/CC</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO</b>	
			<b>RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN</b>	<b>NÚMERO DE PROCESO</b>
73211101	JOSÉ DAMIÁN VALDELAMAR ALCÁZAR	CLANDESTINOS	No. 0293 del 22 de febrero de 2024	084-2022

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 084 DE 2022 - CLANDESTINOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0293 DEL 22 DE FEBRERO DE 2024

**LA COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA  
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, y las Resoluciones 03073, 03074, 00343, 04674 de 2022 y la Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023;

**ANTECEDENTES**

Contra el señor JOSÉ DAMIÁN VALDELAMAR ALCÁZAR identificado con C.C. No. 73.211.101 se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 084 de 2022 – Clandestinos, ante el incumplimiento del pago originado en la Resolución No. 000581 del 23 de noviembre de 2021 *“por la cual se decide un trámite administrativo de carácter sancionatorio”* notificada mediante aviso publicado en la página web de la Agencia Nacional del Espectro durante cinco (5) días a partir del 24 de febrero de 2022, siendo desfijado el 2 de marzo de 2022, quedando surtida el 3 de marzo de 2022.

Contra la mencionada Resolución procedían los recursos de reposición y en subsidio apelación, que debían ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Sin embargo, el deudor guardó silencio y no interpuso recurso alguno dentro del término establecido. En consecuencia, la Resolución No. 000581 del 23 de noviembre de 2021 quedó en firme el 18 de marzo de 2022.

Dentro del procedimiento de cobro mencionado se avocó conocimiento de las diligencias mediante Auto No. 167 del 27 de septiembre de 2022 y se profirió mandamiento de pago con Auto No. 168 del 27 de septiembre de 2022, por la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$30.640.000), el cual fue notificado mediante aviso publicado en la página web de la Entidad el 30 de noviembre de 2023.

Así las cosas y de conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor propusiera excepciones de fondo o realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem, es oportuno seguir adelante con la ejecución teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. ORDENAR** seguir adelante con la ejecución del procedimiento de cobro coactivo No. 084 de 2022, contra el señor JOSÉ DAMIÁN VALDELAMAR ALCÁZAR identificado con C.C. No. 73.211.101:

VALOR CAPITAL
\$30.640.000*

(\*) Valor corresponde únicamente a capital. Se deberán calcular intereses, indexaciones y/o actualizaciones hasta que se realice la cancelación total.

**ARTÍCULO 2. DECRETAR** el embargo de las cuentas de ahorros que se relacionan a continuación, cuyo titular es el señor JOSÉ DAMIÁN VALDELAMAR ALCÁZAR identificado con C.C. No. 73.211.101, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CIUDAD
BANCOLOMBIA	AHORROS	770723	MEDELLÍN
BANCOLOMBIA	AHORROS	570013	CARTAGENA

**ARTÍCULO 3. LIMITAR** la medida de conformidad con lo establecido en el artículo 838 del Estatuto Tributario, hasta el doble del capital antes mencionado, dicho valor corresponde a SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 61.280.000).

**ARTÍCULO 4. COMUNICAR** el embargo respectivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario a las entidades bancarias correspondientes y, de igual manera, solicitar el envío del certificado una vez se haya registrado la medida cautelar. Los depósitos deben ser realizados a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 110019196033 a nombre del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT: 800.131.648-6.

**ARTÍCULO 5. NOTIFICAR** el presente acto al señor JOSÉ DAMIÁN VALDELAMAR ALCÁZAR identificado con C.C. No. 73.211.101, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 Ibidem.

Dada en Bogotá D.C., el 22 de febrero de 2024.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL**  
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Angélica María Salazar Peraza – Abogada GIT Cobro Coactivo

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

0293 084-2022 - Orden de seguir adelante

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240222-175117-680145-16575528

Creación: 2024-02-22 17:51:17

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-02-23 07:52:59



Escanee el código  
para verificación

**Firma: firmante**

Sonia Constanza Masmela Doncel  
51856399  
[smasmela@mintic.gov.co](mailto:smasmela@mintic.gov.co)  
Coordinadora GIT Cobro Coactivo  
DIRECCION JURIDICA

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

0293 084-2022 - Orden de seguir adelante

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240222-175117-680145-16575528

Creación: 2024-02-22 17:51:17

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-02-23 07:52:59



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sonia Constanza Masmela Doncel smasmela@mintic.gov.co Coordinadora GIT Cobro Coactivo DIRECCION JURIDICA	Aprobado	Env.: 2024-02-22 17:51:19 Lec.: 2024-02-23 07:52:56 Res.: 2024-02-23 07:52:59 IP Res.: 190.71.137.3